

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL**

San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 119/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la señora [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: ¿La selección de participantes, beneficiarios/as, comunidades o zonas de trabajo incluye un análisis de riesgo criminal en la zona? ¿Qué tipo de análisis hacen? ¿Cuáles zonas han sido excluidas debida a la criminalidad? no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

La información será proporcionada a través del medio señalado.

Con relación a lo requerido consistente en: ¿información y datos sobre el cierre de micro o pequeñas empresas debido a la extorsión u otras formas de criminalidad?, luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2° y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

### **DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud puede ser dirigida a la Policía Nacional Civil o al Ministerio de Justicia, por ser estos los entes obligados facultados para conocer solicitudes de dicha índole; la dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse: Policía Nacional Civil 6a. Calle Oriente, #42, Entre 8a. Y 10a. Av. Sur, Barrio La Vega, San Salvador, o al correo electrónico [oir@pnc.gob.sv](mailto:oir@pnc.gob.sv);

Ministerio de Justicia: Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador, o al correo electrónico: [oficial.informacion@seguridad.gob.sv](mailto:oficial.informacion@seguridad.gob.sv).

***Oficial de Información Interina Ad-Honórem***  
***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

**Oficina de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2592-9077 – [emiranda@conamype.gob.sv](mailto:emiranda@conamype.gob.sv)**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.